CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL REAL INSTITUTO ELCANO Y LA FUNDACIÓN MANUEL GIMÉNEZ ABAD

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2018

REUNIDOS

De una parte, la Fundación de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico "Manuel Giménez Abad", domiciliada en el Palacio de La Aljafería de Zaragoza, con CIF número G 50928019; presidida por la Excma. Sra. Doña Violeta Barba Borderías, Presidenta de las Cortes de Aragón y de la Fundación.

Y de otra parte, la Fundación Real Instituto Elcano de Estudios Internacionales y Estratégicos (en adelante, el "Real Instituto Elcano"), con domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 51, 28006, con CIF número G 83169532; constituida el día 26 de noviembre de 2001 mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid, don Juan Carlos Caballería, con el número 3.754 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con el número 745 y modificado posteriormente según certificado del Ministerio de Cultura de fecha 6 de octubre de 2005, con el número 491.

Se halla representada en este acto por don Charles Powell Solares, en su condición de director, cargo para el que fue nombrado en sesión del Patronato de fecha 28 de marzo de 2012, así como en virtud de los poderes que le fueron conferidos mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid D. Ignacio Ramos Covarrubias en fecha 9 de julio de 2012, obrando al número 2243 de su protocolo.

REAL INSTITUTO elcano ROYAL INSTITUTE

fundación Manuel Giménez Abad de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico

MANIFIESTAN

Que se reconocen de forma recíproca legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente convenio en nombre de las instituciones a las que representan, y, en su virtud,

EXPONEN

1.- Que la Fundación de Estudios Parlamentarios y del Estado Autonómico "Manuel Giménez Abad", constituida el 18 de abril de 2002, y en cuyo Patronato están presentes todos los Grupos Parlamentarios de las Cortes de Aragón, tiene como finalidad, de acuerdo con sus estatutos, contribuir a la investigación, conocimiento y difusión de la institución parlamentaria y del modelo de distribución territorial del poder que representa el estado autonómico. Las actividades de la Fundación promoverán en todo caso los valores de libertad, igualdad y respeto a la libre convivencia y pluralismo ideológico.

2.- Que el REAL INSTITUTO ELCANO es una fundación privada, sin ánimo de lucro, incluida entra las reguladas en el artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Constituyen los objetivos fundacionales del REAL INSTITUTO ELCANO, el estudio de los intereses de España en el escenario internacional, a fin de elaborar y producir análisis, documentos de trabajo e informes, con los que contribuir a la toma de decisiones por los poderes públicos y las entidades privadas; la difusión de sus actividades para conformar y participar en el debate público y social, tanto nacional como global; y servir de foro de encuentro y debate, garantizando así una mayor y mejor comunicación

entre agentes públicos y privados en el ámbito de las relaciones internacionales y de seguridad.

3.- Que ambas partes son conscientes del carácter social y de la conexión existente entre los objetivos que persiguen, y al mismo tiempo, que la forma de colaboración más adecuada es la firma del presente Convenio, cuya finalidad principal es la de impulsar y contribuir a la realización de actividades conjuntas de información, formación, difusión y cualesquiera otras que contribuyan al cumplimiento de sus propios fines.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes que intervienen en este acto, vista la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente documento y, en su virtud,

ACUERDAN

Primero.- La Fundación Manuel Giménez Abad (en adelante la Fundación) y el Real Instituto Elcano, con el objetivo común de favorecer el intercambio de conocimientos y experiencias y de mejorar la calidad del servicio que deben prestar a la sociedad, colaborarán en el ámbito de la investigación de las materias que constituyen su objeto de estudio, a cuyo efecto promoverán conjuntamente la realización de actividades.

En concreto, ambas partes colaborarán en la organización de una Jornada anual en Zaragoza sobre un asunto de actualidad que resulte de interés para ambas partes, para lo que el Real Instituto Elcano colaborará en la identificación conjunta de ponentes, el envío de la convocatoria a los invitados y la difusión online de dicha jornada. Asimismo, el Real Instituto Elcano contribuirá con la participación de al menos un investigador del Instituto como ponente en la jornada, asumiendo la Fundación Manuel Giménez Abad los costes de desplazamiento y alojamiento que implique

dicha participación. El Real Instituto Elcano autoriza a la Fundación Manuel Giménez Abad a hacer constar esta colaboración mediante la utilización del nombre del Real Instituto Elcano, así como su marca denominativa gráfica, utilizando para ello exclusivamente los logotipos que el Real Instituto Elcano le facilite para tal fin.

Segundo.- Asimismo ambas entidades se proporcionarán recíprocamente información sobre los cursos, seminarios, conferencias, presentaciones o cualquier otra actividad de divulgación que organicen por su cuenta, facilitando la participación de sus miembros.

Tercero.- La Fundación Manuel Giménez Abad y el Real Instituto Elcano no estarán sujetos a realizar ninguna aportación económica distinta de las que ambas Partes convengan para la atención de los costes de las actividades que desarrollen conjuntamente en el cumplimiento de sus objetivos, bien mediante fondos propios, bien gestionando la participación de otros patrocinadores, previo acuerdo entre ambas partes.

Cuarto.- La supervisión de las actuaciones derivadas del presente convenio corresponderá a una comisión paritaria de coordinación y seguimiento, compuesta por dos personas de cada una de las entidades designadas por los órganos rectores de cada una de ellas, que se ocupará asimismo del impulso de las actividades realizadas, sin perjuicio de que la ejecución directa de las mismas se encomiende a otras personas.

Por parte de Fundación Manuel Giménez Abad formarán parte de la comisión paritaria:

- José Tudela Aranda, Secretario General.
- José Sánchez Medalón, Técnico.

Por parte del Real Instituto Elcano formarán parte de la comisión paritaria:

- María Lázaro Ávila, Directora de Desarrollo Corporativo.
- Manen Taibo, Coordinadora de eventos.

Quinto.- El presente Convenio tendrá una duración de dos años, prorrogable por anualidades sucesivas, pudiendo ser resuelto por cualquiera de las partes con un preaviso de dos meses.

Sexto.- El presente Convenio no comporta el tratamiento, acceso ni cesión de datos de carácter personal de los que sea responsable una parte por la otra, pero en cualquier circunstancia ambas partes se obligan al cumplimiento en cuanto establecen la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal (LOPD), el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, y demás normativa de desarrollo o complemento, así como el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la normativa que lo desarrolle.

Y como prueba de conformidad, firman este Convenio en el lugar y la fecha expresados en el encabezamiento

Por el Real Instituto Elcano	Por la Fundación Manuel Giménez Abad
Charles Powell Solares	Violeta Barba Borderías